

Montevideo, 4 de setiembre de 2023.

Quien suscribe, José Ignacio Molina Elissalde, titular de la cédula de identidad N° , solicita, en el marco de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 la siguiente información:

1. Cantidad de funcionarios públicos presupuestados, que ejercen funciones hoy en día en el Ministerio de Economía.
2. Cantidad de funcionarios públicos presupuestados que ingresaron a partir del 1º de enero de 2014, y que ejercen funciones actualmente en el Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Cantidad de funcionarios públicos presupuestados, dentro del Ministerio de Economía que trabajan efectivamente 40 horas semanales.
4. Cantidad de funcionarios públicos presupuestados, dentro del Ministerio de Economía que habiendo ingresado con posterioridad al 1º de enero de 2014, trabajan efectivamente 40 horas semanales.
5. Cantidad de funcionarios públicos presupuestados, dentro del Ministerio de Economía que trabajan efectivamente menos de 40 horas semanales, detallando cual es el régimen horario en ese caso.
6. Cantidad de funcionarios públicos presupuestados que, habiendo ingresado con posterioridad al 1º de enero de 2014 trabajan efectivamente menos de 40 horas semanales, detallando cual es el régimen horario en ese caso.

Agradezco que la información sea brindada, discriminando cada unidad ejecutora.

De acuerdo al artículo 3 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública, "el acceso a la información pública es un derecho de todas las personas, sin discriminación por razón de nacionalidad o carácter del solicitante, y que se ejerce sin necesidad de justificar las razones por las que se solicita la información".

En cuanto al aspecto sustancial, corresponde informar que de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 27 de octubre de 2008, toda información en poder de un sujeto obligado es en principio pública, con las únicas excepciones establecidas en los artículos 8º a 10º de la referida norma.

Agradezco me sea enviada vía mail, al correo electrónico





Ministerio
de Economía
y Finanzas

▣ **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor José Ignacio Molina Elissalde, al amparo de la Ley N°18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el objeto de la solicitud recae sobre la carga horaria semanal de los funcionarios públicos presupuestados que ejercen actualmente funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas, en tal sentido solicita:

- a) cantidad de funcionarios públicos presupuestados que ingresaron a partir del 1° de enero de 2014;
- b) cantidad de funcionarios presupuestados que trabajan efectivamente 40 horas semanales;
- c) cantidad de funcionarios presupuestados que habiendo ingresado con posterioridad al 1° de enero de 2014, trabajan efectivamente 40 horas semanales;
- d) cantidad de funcionarios que trabajan efectivamente menos de 40 horas semanales, detallando cuál es el régimen horario en ese caso;
- e) cantidad de funcionarios que habiendo ingresado con posterioridad al 1° de enero de 2014, trabajan efectivamente menos de 40 horas semanales, detallando cuál es el régimen horario en ese caso;

II) que el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano de la División Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado elaboró el informe correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 18.381, se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales;

II) que el artículo 16 de la norma citada establece que el acto que resuelva sobre la petición deberá emanar del jerarca máximo del organismo o quien ejerza facultades delegadas y deberá franquear o negar el acceso a la información que obrare en su poder relativa a la solicitud en forma fundada;

III) que la información solicitada es considerada información pública y no se encuentra comprendida en las excepciones o



Ministerio
de Economía
y Finanzas

secretos establecidos por Ley N° 18.381 ni se trata de información reservada o confidencial;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones subdelegadas,

RESUELVE:

- 1°) Concédase la información solicitada por el señor José Ignacio Molina Elissalde, remitiéndose la misma al correo electrónico igancio.molina2908@hotmail.com.
- 2°) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

007560

Montevideo, 06 OCT 2023

2023/5/1/0007638

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor José Ignacio Molina Elissalde, al amparo de la Ley N°18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el objeto de la solicitud recae sobre la carga horaria semanal de los funcionarios públicos presupuestados que ejercen actualmente funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas, en tal sentido solicita:

- a) cantidad de funcionarios públicos presupuestados que ingresaron a partir del 1° de enero de 2014;
- b) cantidad de funcionarios presupuestados que trabajan efectivamente 40 horas semanales;
- c) cantidad de funcionarios presupuestados que habiendo ingresado con posterioridad al 1° de enero de 2014, trabajan efectivamente 40 horas semanales;
- d) cantidad de funcionarios que trabajan efectivamente menos de 40 horas semanales, detallando cuál es el régimen horario en ese caso;
- e) cantidad de funcionarios que habiendo ingresado con posterioridad al 1° de enero de 2014, trabajan efectivamente menos de 40 horas semanales, detallando cuál es el régimen horario en ese caso;

II) que el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano de la División Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado elaboró el informe correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 18.381, se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales;

II) que el artículo 16 de la norma citada establece que el acto que resuelva sobre la petición deberá emanar del jerarca máximo del organismo o quien ejerza facultades delegadas y deberá franquear o negar el acceso a la información que obrare en su poder relativa a la solicitud en forma fundada;

III) que la información solicitada es considerada información pública y no se encuentra comprendida en las excepciones o

MMC

secretos establecidos por Ley N° 18.381 ni se trata de información reservada o confidencial;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones subdelegadas,

RESUELVE:

1°) Concédase la información solicitada por el señor José Ignacio Molina Elissalde, remitiéndose la misma al correo electrónico igancio.molina2908@hotmail.com.

2°) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Montevideo, 18 de setiembre de 2023.

Estimada Directora de Recursos Humanos
Lic. Psic. Mercedes Cobas:

Por las presentes actuaciones, el ciudadano José Ignacio Molina solicita mediante nota presentada el día 4 de setiembre de 2023 ante este Ministerio, información referente a la cantidad de funcionarios presupuestados que desempeñan funciones al día de hoy en las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas y sus jornadas efectivas de labor. Asimismo, solicitó que se hiciera igual detalle para aquellos funcionarios que hubiesen ingresado luego del 1 de enero de 2014.

Por expediente 2023-5-1-0007638 se dio curso al trámite, en el que se recabó la información solicitada desde la base de datos del SGH (Sistema de Gestión Humana CGN) y desde la base de datos del SGH 2.0 (Sistema de Gestión Humana 2.0 ONSC) módulo Presentismo.

Para la obtención de los datos que se presentan al final de este informe, se tuvieron en cuenta únicamente a aquellos funcionarios con vínculo “1000 - Presupuestado Civil” que se desempeñan en cada Unidad Ejecutora, con excepción de quienes tienen cargo con un Escalafón “P” (Personal Político), Escalafón “Q” (Personal de Particular Confianza), de quienes tienen una situación laboral con Subsidio Transitorio por BPS y de quienes se encuentran en comisión en un organismo distinto al de su Unidad Ejecutora de Origen desempeñando funciones.

En cuanto a la información obtenida para la presentación de la información de los funcionarios que ingresaron a partir del 1 de enero de 2014, se analizó observando la fecha ingresada por cada Unidad Ejecutora en el campo “Fecha de Ingreso a la Administración Pública” que está asociada al pago de la prima por antigüedad registrada en el SGH. Esto significa que podrían existir funcionarios que se estén desempeñando de forma continua con anterioridad al año 2014 en la Administración Pública, pero no en calidad de funcionarios públicos presupuestados.

Culminado el análisis de la información obtenida mediante las mencionadas bases de datos y consultas determinadas a las oficinas de Gestión del Personal de las Unidades Ejecutoras que componen al Ministerio de Economía y Finanzas, se presentan los cuadros que se detallan a continuación:

Cantidad de funcionarios con vínculo Presupuestado Civil por cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas*	
Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas	176
Contaduría General de la Nación	220



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
División Recursos Humanos
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano

Auditoría Interna de la Nación	109
Tesorería General de la Nación	21
Dirección General Impositiva	1072
Dirección Nacional de Zonas Francas	35
Dirección Nacional de Aduanas	496
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	75
Dirección Nacional de Catastro	115
Dirección General de Casinos	767
Cantidad de funcionarios con vínculo Presupuestado Civil por cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas que ingresaron luego del 01/01/2014*	
Dirección General de Secretaria del Ministerio de Economía y Finanzas	113
Contaduría General de la Nación	110
Auditoría Interna de la Nación	38
Tesorería General de la Nación	10
Dirección General Impositiva	302
Dirección Nacional de Zonas Francas	18
Dirección Nacional de Aduanas	276
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	24
Dirección Nacional de Catastro	63
Dirección General de Casinos	36

*Se toman en cuenta aquellos funcionarios que se encuentran desempeñando funciones como presupuestados en cada U.E.

No se contabilizan funcionarios que se encuentran en comisión saliente

No se contabilizan funcionarios que se encuentran con subsidio transitorio BPS

No se contabilizan funcionarios excedentarios

No se contabilizan funcionarios con Escalafón "P - PERSONAL POLITICO"

No se contabilizan funcionarios con Escalafón "Q - PERSONAL DE PARTICULAR CONFIANZA"

Jornada efectiva de funcionarios con vínculo Presupuestado Civil por cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas*							
Horas Semanales:	30	31,25	32,5	35	36,2 5	40	Total
Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas	19		27	1		129	176
Contaduría General de la Nación			19	50		151	220
Auditoría Interna de la Nación	76				32	1	109
Tesorería General de la Nación		5		1		15	21
Dirección General Impositiva	1			14		1057	1072
Dirección Nacional de Zonas Francas	9		5		18	3	35
Dirección Nacional de Aduanas			14			482	496
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	53				20	2	75
Dirección Nacional de Catastro	26		54			35	115
Dirección General de Casinos	12				747		759
*Se toman en cuenta aquellos funcionarios que se encuentran desempeñando funciones como presupuestados en cada U.E.							
No se contabilizan funcionarios que se encuentran en comisión saliente							
No se contabilizan funcionarios que se encuentran con subsidio transitorio BPS							
No se contabilizan funcionarios excedentarios							
No se contabilizan funcionarios con Escalafón "P - PERSONAL POLITICO"							
No se contabilizan funcionarios con Escalafón "Q - PERSONAL DE PARTICULAR CONFIANZA"							

Jornada efectiva de funcionarios con vínculo Presupuestado Civil por cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas que ingresaron luego del 01/01/2014*					
Horas Semanales:	30	32,5	36,25	40	Total
Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas	2			111	113
Contaduría General de la Nación				110	110
Auditoría Interna de la Nación	8		29	1	38
Tesorería General de la Nación				10	10
Dirección General Impositiva	6			296	302
Dirección Nacional de Zonas Francas			15	3	18
Dirección Nacional de Aduanas				276	276
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	2		20	2	24

Dirección Nacional de Catastro	15	13		35	63
Dirección General de Casinos			36		36
*Se toman en cuenta aquellos funcionarios que se encuentran desempeñando funciones como presupuestados en cada U.E.					
No se contabilizan funcionarios que se encuentran en comisión saliente					
No se contabilizan funcionarios que se encuentran con subsidio transitorio BPS					
No se contabilizan funcionarios excedentarios					
No se contabilizan					

funcionarios con Escalafón "P - PERSONAL POLITICO"					
No se contabilizan funcionarios con Escalafón "Q - PERSONAL DE PARTICULAR CONFIANZA"					